



Río Gallegos, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 103.875/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 21 de octubre de 2025, presentada por la docente Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Código del cargo 4PS-3-13160-P, en virtud de haber sido designada como Directora de la Escuela de Turismo, a partir del 16 de octubre de 2025 y por el término de CUATRO (4) años;

QUE por Nota N° 833/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía punto 1;

QUE en el marco de la normativa la licencia debe dar comienzo desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación que motiva la situación de incompatibilidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía a la docente Lic. Natalia Soledad VILLANUEVA (CUIL N° 27-28903466-3), en el cargo Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Código del cargo 4PS-3-13160-P, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 16 de octubre de 2025 y por el término de CUATRO (4) años y/o hasta que se desempeñe en el cargo de Directora de la Escuela de Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. b).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.-



Cra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG